



CATAMARCA



LEY 5404

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades poco Frecuentes (EPF). Adhiere a la ley 26.689.

Sanción: 14/08/2014; Promulgación: 10/10/2014;
Boletín Oficial 30/01/2015

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional [N° 26.689/2011](#), mediante la cual se promueve el Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades poco Frecuentes (EPF), y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Art. 2°.- Dispónese que el Ministerio de Salud de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, en el lapso de sesenta días (60), confeccione un acuerdo, conforme a lo establecido en el Artículo 7mo de la Ley Nacional N° 26.689, con el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3°.- De forma.

Dr. José Daniel Saadi; Marcelo Daniel Rivera; Dr. Fabricio Agüero; Dr. Juan José Santiago Bellón.

